



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0037-2018-MDM.

Marcavelica, 26 de Enero de 2018

VISTO:

Los informes N° 027, 036 y 037-2018-MDM-DSDCT, emitidos por la jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transportes de la Municipalidad de Marcavelica, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Plataforma y Grupo de Trabajo, Informe N° 016-2018-MDM/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en el artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 Apruébese el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”;

Que, con Directiva N° 01 aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, se tiene la propuesta del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Marcavelica, presentado por el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transportes mediante informes del visto;

Estando a las consideraciones expresas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONSTITUIR, el Grupo de Trabajo de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Marcavelica 2018**, en cumplimiento Ley N° 29664, se crea el Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 01, integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0037-2018-MDM, de fecha 26 de Enero de 2018.

- **Mg. WILLIAN RAMON ALCAS AGURTO** **PRESIDENTE**
Alcalde de la Municipalidad Distrital Marcavelica
- **Ing. CARLOS RODRIGO PANTA PALACIOS**
Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transportes
- **CPC. MANUEL ANTONIO CESPEDES LAZO**
Administrador de la Municipalidad Distrital de Marcavelica
- **CPCC. MARIELA OTILIA ROMERO GUERRERO**
Jefe del Area de Presupuesto y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Marcavelica
- **Arq. JOSE LUIS VEGA YANAYACO**
Jefe de la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica
- **Sr. MAXIMO YOVERA VALDEZ**
Jefe de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica
- **Ing. FRANK MIGUEL AVILA ZAPATA**
Jefe de la Compañía de Bomberos Maizavilca N° 191 Marcavelica
- **Tte. PNP. PAOLO YIP AVELLANEDA**
Comisario PNP Marcavelica
- **Dr. FERNANDO VALDIVIESO CRISANTO**
Jefe de la MICRORED de Salud Marcavelica
- **Prof. GRACIELA NOLE TORRES**
Coordinadora de UGEL en Marcavelica

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la *Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Marcavelica 2018*, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, integrado por los siguientes miembros:

- **Mg. WILLIAN RAMON ALCAS AGURTO** **PRESIDENTE**
Alcalde de la Municipalidad Distrital Marcavelica
- **Ing. CARLOS RODRIGO PANTA PALACIOS**
Secretario Técnico de Plataforma Distrital de Defensa Civil
- **Sr. MOISES DURAND URBINA**
Subprefecto Distrital de Marcavelica
- **Tte. PNP. PAOLO YIP AVELLANEDA**
Comisario PNP Marcavelica
- **Dr. FERNANDO VALDIVIESO CRISANTO**
Jefe de la MICRORED de Salud Marcavelica
- **Sr. WILLIAN OSWALDO CURAY SALDARRIAGA**
Juez de Primera Nominación Marcavelica
- **Sr. ISIDRO RETO SOSA**
Coordinador Juntas Vecinales Marcavelica
- **Sr. AGUSTIN IMAN CHERO**
Coordinador de Rondas Campesinas Marcavelica
- **Sr. JESUS ESPINOZA SANDOVAL**
Presidente de la Comisión de Abastecimientos, Comercialización y Seguridad



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

**«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0037-2018-MDM, de fecha 26 de Enero de 2018.

- **Prof. FLOR DE LOS MILAGROS MARIÑAS MATOREL**
Miembro de la Comisión de Abastecimientos, Comercialización y Seguridad
- **Ing. DARWIN MANUEL CHUNGA SAAVEDRA**
Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Turismo y Participación Vecinal
- **Ing. FRANK MIGUEL AVILA ZAPATA**
Jefe de la Compañía de Bomberos Maizavilca N° 191 Marcavelica
- **Sr. MIGUEL MORE ORTIZ**
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
- **Sr. MAXIMO YOVERA VALDEZ**
Jefe de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica
- **Prof. GRACIELA NOLE TORRES**
Coordinadora de UGEL en Marcavelica

ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Unidad de Administración, Servicios Comunales y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.

-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. Wilber Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE